



COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

3 de octubre de 2023

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

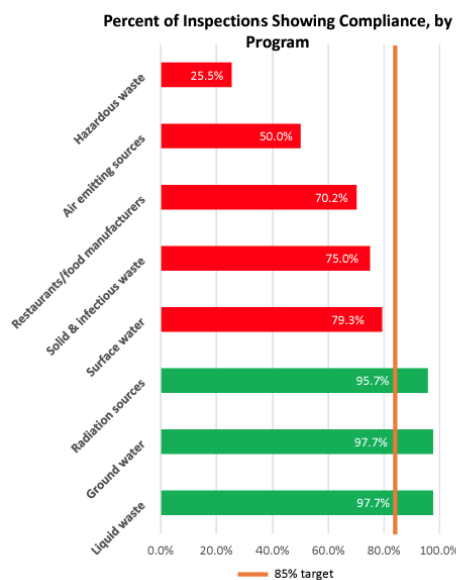
Contacto: Jorge Estrada, Coordinador de Relaciones Publicas
New Mexico Environment Department
505.690.5326 | george.estrada@env.nm.gov

El Departamento de Medio Ambiente refuerza los esfuerzos para combatir las infracciones del petróleo y el gas natural

Este mes comienzan seis meses de esfuerzos intensivos de monitoreo desde el espacio, el aire y el suelo.

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) aumentará significativamente las actividades de garantía de cumplimiento en las cuencas del Pérmico y San Juan durante los próximos seis meses. El aumento de las actividades de garantía de cumplimiento se basará en el monitoreo desde el espacio, el aire y el suelo de las operaciones de petróleo y gas natural para determinar el cumplimiento de las normas federales y estatales de calidad del aire y los permisos de operación aplicables.

“A pesar de las multas récord impuestas y recaudadas contra la industria del petróleo y el gas natural, muchos operadores no se toman en serio el cumplimiento de las normas y permisos federales y estatales de calidad del aire”, dijo el **secretario de gabinete del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney**. “Desde julio de 2022 hasta julio de 2023, el Departamento de Medio Ambiente encontró una lamentable tasa de cumplimiento del 50,0% para los requisitos de calidad del aire”.



Durante los próximos meses, el NMED recopilará datos de cumplimiento sobre el cumplimiento de los operadores de petróleo y gas natural. Una vez que se recopilen y analicen los datos, el NMED podrá remitir al Departamento de Justicia y a la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. otros asuntos relacionados con la aplicación de la ley por la vía civil para complementar los recursos de aplicación estatales. Además, el NMED puede imponer medidas directamente contra los operadores de petróleo y gas natural. Las sanciones civiles recaudadas por el Departamento de Justicia de los EE. UU. y la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. se pagan al Tesoro de los EE. UU., mientras que las sanciones civiles recaudadas por el NMED se revierten al fondo general del estado para su consignación por parte de la Legislatura de Nuevo México. Las sospechas de infracciones criminales serán remitidas al Grupo de Trabajo de Delitos Ambientales de Nuevo México para una mayor investigación y procesamiento.

“El uso de tecnologías innovadoras para monitorear las operaciones de petróleo y gas junto con la presencia más convencional de agentes sobre el terreno resultará eficaz para responsabilizar a los contaminadores”, dijo la **jefe de la sección de cumplimiento y aplicación de la Oficina de Calidad del Aire, Cindy Hollenberg**. “Si bien muchos operadores de petróleo y gas natural operan de conformidad con las normas y permisos estatales, muchos están socavando los esfuerzos del sector por reducir las emisiones”.

Si bien una empresa puede optar por realizar una auto auditoría y revelar posibles o conocidas infracciones al NMED, dichas auditorías y revelaciones deben realizarse antes del comienzo de una investigación. Los operadores de petróleo y gas natural que deseen aprovechar la política de divulgación voluntaria de NMED deben hacerlo de acuerdo con nuestra política ubicada [aquí](#). Una vez que el NMED inicie sus actividades de garantía de cumplimiento remotas o en persona, el uso de esta política ya no estará disponible para los operadores de petróleo y gas natural. Un operador de petróleo y gas natural que participe activamente en una auto auditoría o esté planificando una auto auditoría este otoño debe notificar por escrito a la Oficina de Calidad del Aire de NMED lo antes posible.

“Dadas las bajas tasas de cumplimiento y los crecientes niveles de ozono, hay muy pocas auditorías de empresas y autodeclaraciones en la industria del petróleo y el gas natural en Nuevo México”, dijo el **director de cumplimiento y aplicación, Bruce Baizel**. “Una empresa de petróleo y gas natural que desee hacer una auditoría y revelar infracciones debe hacerlo antes de que nuestras investigaciones exhaustivas comiencen este otoño”.

En años anteriores, el mayor enfoque del NMED en las actividades de garantía del cumplimiento del petróleo y el gas natural llevó a la iniciación de múltiples asuntos de cumplimiento civil, entre ellos: [Amerdev II](#), [Davis Gas Processing](#), [DCP Operating Company LP](#), [Matador Production Company](#), [Mewbourne Oil Company](#), [Targa Northern Delaware LLC](#) y otros. El NMED mantiene una lista pública disponible de asuntos de aplicación de la ley en materia de petróleo y gas natural activos y resueltos en su página web [Enforcement Watch](#).

Los compuestos orgánicos volátiles (COV) y los óxidos de nitrógeno (NOX) son componentes clave en la formación de ozono a nivel del suelo, un contaminante que irrita los pulmones, exacerba enfermedades como el asma y puede aumentar la susceptibilidad a enfermedades respiratorias, como la neumonía y la bronquitis. La Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés) requiere que la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. establezca Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental (NAAQS, por sus siglas en inglés) para los contaminantes criterio que se consideran dañinos para la salud pública y el medio ambiente. La mayor fuente de emisiones de COV y NOx en Nuevo México proviene de las instalaciones de petróleo y gas natural. Los monitores de calidad del aire en los condados relevantes de Nuevo México registraron concentraciones crecientes de ozono que excedieron el 95% de los NAAQS para ozono o 0.066 partes por millón (ppm). En los condados donde los niveles de ozono alcanzan el 95% del estándar federal, la ley estatal exige que el NMED tome medidas para reducir la contaminación por ozono.

Ubicación del monitor de calidad del aire	Estándares de calidad del aire y Datos de seguimiento		
	2020	2021	2022
Estándar federal	0.070 ppm	0.070 ppm	0.070 ppm
Estándar estatal	0.066 ppm	0.066 ppm	0.066 ppm
Bernalillo	0.071 ppm	0.073 ppm	0.073 ppm
Dona Ana	0.078 ppm	0.080 ppm	0.081 ppm
Eddy	0.078 ppm	0.077 ppm	0.077 ppm
Lea	0.068 ppm	0.066 ppm	0.066 ppm
Rio Arriba	0.065 ppm	0.064 ppm	0.064 ppm
Sandoval	0.070 ppm	0.068 ppm	0.070 ppm
San Juan	0.068 ppm	0.068 ppm	0.070 ppm
Santa Fe	0.068 ppm	0.066 ppm	0.067 ppm
Valencia	0.069 ppm	0.066 ppm	0.066 ppm

Gráfico: Niveles de ozono en partes por millón (ppm) por condado (Fuente: EPA de EE. UU.)

“La calidad insalubre del aire está aumentando en todo Nuevo México, lo que pone en peligro la salud humana”, dijo la **jefe de la Oficina de Calidad del Aire, Elizabeth Bisbey-Kuehn**. “Las comunidades a lo largo de las regiones de petróleo y gas de nuestro estado merecen el derecho humano básico de respirar aire limpio”.

Reporte sospechas de infracciones de las regulaciones ambientales al Departamento de Medio Ambiente [aquí](#).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###